

Irene Acosta Gutiérrez

FELICIANO TELLO

Gobierno Regional Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 128 2011-GRL-P

Belén, 18 FEBRERO DEL 2011

Visto; el Oficio Nº 022-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP-OPI, de fecha 28 de enero de 2011, cursado por el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Loreto, sobre continuidad de ejecución de PIP Nº 65891, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1408-2010-GRL-P de fecha 06 de Julio del 2010, se aprobó el Esquema Actualizado de Financiamiento de Deuda y Contrapartida, Post Licitación de las obras físicas del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos";

Que, conforme al Artículo 2º de la precitada Resolución Ejecutiva Regional, se dispone que el Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP; proceda a adecuar el proyecto a lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2009-EF/68.01 - Directiva General del Sistema de Inversión Pública, respecto a los cambios en los proyectos de inversión pública en su fase de "INVERSION o EJECUCION";

Que, mediante Oficio Nº 028-2011-GRL/OPIPP; el Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP; en su condición de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos"; y en concordancia con lo estipulado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1408-2010-GRL-P, remite a la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del Gobierno Regional de Loreto; El Informe Técnico de la situación actual del Proyecto, para que emita opinión para la continuidad o no del referido proyecto; conforme lo dispone el literal d) del inciso 26.5 del Artículo 26º de la Directiva Nº 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, que establece que: "Si el PIP está siendo ejecutado mediante administración indirecta, corresponde al Órgano Resolutivo decidir respecto de su continuación o no. En el presente caso, si el Órgano Resolutivo dispone que se continúe ejecutando el PIP, la OPI registra las modificaciones en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos, los cuales quedarán registrados como Cambios del PIP en la Fase de Inversión";

Que, con el documento del Visto, el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento de sus funciones, recomienda al Titular del Pliego la Continuidad del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos";

Que, con la finalidad de expresar inequívocamente la voluntad del órgano resolutivo sobre la continuidad de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos" y al tratarse de un Gobierno Regional, es necesario la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional específica en la materia;

D. Institucional.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

128 2011-GRL-P

Belén, 18 FEBRERO DEL 2011



Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRLCR de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la continuidad de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos", conforme lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 26.5 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 - Directiva General del Sistema de Inversión Pública.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria, la notificación de la presente Resolución a todos los interesados; disponiéndose su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto y en uno de los diarios de mayor circulación de la región.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO


LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE